I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 155/2014, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el fichero "Imágenes de Seguridad del Instituto Aragonés de Empleo" y se suprime el fichero "Imágenes de seguridad del Centro de Tecnologías Avanzadas".

Según lo establecido en la Ley 9/1999, de 9 abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo, el Inaem es un organismo autónomo del Gobierno de Aragón adscrito al Departamento de Economía y Empleo que tiene atribuidas entre otras funciones, la intermediación en el mercado de trabajo, la planificación, gestión y control de políticas de empleo y la formación profesional ocupacional.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos, en su artículo 20 y el artículo 52.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal; establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el "Boletín Oficial del Estado", o Diario Oficial correspondiente, para garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y derechos fundamentales constitucionalmente reconocidos a las personas físicas, y especialmente los relativos al honor y a la intimidad personal y familiar. Asimismo, en el artículo 39.2 a) de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, se establece que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los datos que sean titulares las Administraciones Públicas.

En la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 98/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece que la creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma, se efectuará a iniciativa del Departamento competente por razón de su contenido, mediante Decreto del Gobierno de Aragón.

La actividad desarrollada por el Instituto Aragonés de Empleo implica la atención directa a un gran número de usuarios en sus edificios, principalmente en Oficinas de Empleo y Centros de Formación propios. Valorados los diferentes medios técnicos y humanos posibles para la realización del control y vigilancia interior y exterior de las instalaciones dependientes del Instituto Aragonés de Empleo, se hace preciso dotar a las mismas de un sistema de video vigilancia para garantizar la seguridad de las personas y los bienes.

Las imágenes captadas por este sistema son datos personales objeto de garantía y protección en los términos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y del Decreto 98/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón.

Por todo ello, es preciso crear este fichero de datos de carácter personal y asimismo resulta necesario suprimir el fichero "Imágenes de Seguridad del Centro de Tecnologías Avanzadas", regulado por el Decreto 227/2007, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón por el que se crea el fichero de datos de carácter personal, «Imágenes de Seguridad del Centro de Tecnologías Avanzadas» e incluir todo su contenido en el nuevo fichero que se crea.

La Instrucción 1/2006 de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras, adecua los tratamientos de imágenes con fines de vigilancia a los principios de la Ley Orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre, y garantiza los derechos de las personas cuyas imágenes son tratadas por medio de tales procedimientos.

En la elaboración de este Decreto se han seguido los trámites pertinentes, habiéndose emitido los informes preceptivos por parte de la Secretaría General del Instituto Aragonés de Empleo, dependiente del Departamento de Economía y Empleo; por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, del Departamento de Hacienda y Administración Pública. por la Secretaría General Técnica del Departamento de Economía y Empleo y por la Dirección General de Servicios Jurídicos, del Departamento de Presidencia y Justicia.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Economía y Empleo y a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 6 de octubre de 2014,

csv: BOA20141017001

DISPONGO:

Artículo 1. *Objeto.*

Este Decreto tiene por objeto:

a) La creación de un fichero de datos de carácter personal denominado “Fichero de imágenes de seguridad del INAEM”, que figura en el anexo I.
b) La supresión del fichero de datos de carácter personal denominado “Imágenes de Seguridad del Centro de Tecnologías Avanzadas”, dependiente del Instituto Aragonés de Empleo, en los términos del anexo II.

Artículo 2. *Responsabilidad sobre el fichero de datos.*

Corresponde a la Secretaría General del Instituto Aragonés de Empleo, como órgano responsable del fichero, adoptar las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos y hacer efectivo el ejercicio de los derechos de acceso, oposición rectificación y cancelación, que en su caso, sean solicitados por los interesados.

Artículo 3. *Información a las personas afectadas.*

Las personas afectadas serán previamente informadas de modo expreso, preciso e inequívoco de la existencia del fichero que recoja sus datos en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal y en el artículo 3 de la Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras.

A tal fin se deberá colocar, en las zonas videovigiladas, al menos un distintivo informativo ubicado en lugar suficientemente visible, tanto en espacios abiertos como cerrados y se tendrá a disposición de los interesados impresos en los que se detalle la información prevista en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Artículo 4. *Régimen de Protección de datos.*

1. El fichero a que se refiere este Decreto queda sometido a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y del Decreto 98/2003, de 29 de abril, así como el resto de disposiciones aplicables en la materia.

2. Los datos registrados en el fichero de videovigilancia del Instituto Aragonés de Empleo se usarán exclusivamente para la finalidad y usos para los que fue creado, y serán objeto de cesión únicamente en los términos previstos en el anexo I.

3. El fichero regulado en este Decreto se ajustará, en todo caso, a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 5. *Inscripción en el Registro General de Protección de Datos.*

1. La creación del fichero de datos de carácter personal, que figura en el anexo I, será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en los términos establecidos en el artículo 55 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

2. La supresión del fichero relacionado en el anexo II será igualmente notificada a la Agencia Española de Protección de Datos, a efectos de que se proceda a la cancelación de la inscripción en el Registro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Disposición final primera.— *Habilitación normativa.*

Se faculta al Consejero de Economía y Empleo para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda.— *Entrada en vigor.*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA

El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
JAVIER CAMPOY MONREAL

csv: BOA20141017001

ANEXO I
SE CREA EL FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DENOMINADO
"IMÁGENES DE SEGURIDAD DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO"

1. Denominación del fichero:
Fichero de imágenes de seguridad del Instituto Aragonés de Empleo.

2. Descripción de la finalidad y usos previstos.
El fichero tiene como finalidad recoger la grabación y tratamiento automatizado de imágenes, con fines de vigilancia, de personas que acceden y transitan por las dependencias del Instituto Aragonés de Empleo: Oficinas de Empleo, Centros de Formación y Direcciones Provinciales del Instituto Aragonés de Empleo; con objeto de garantizar la seguridad de los bienes y las personas.

3. Personas o colectivos sobre los que se recaban datos de carácter personal.
Personas físicas que accedan y permanezcan en los diferentes edificios del Instituto Aragonés de Empleo.

4. Procedimiento de recogida de los datos:
Los datos registrados son recogidos por cámaras de video vigilancia mediante la captura y grabación de imágenes.
En las zonas videovigiladas existen distintivos informativos.

5. Estructura básica del fichero: y sistema de tratamiento.
Fichero de imágenes obtenidas a través de cámaras de video vigilancia estructuradas por fecha y hora de su captación.
Los datos serán cancelados automáticamente en el plazo máximo de 10 días desde su captación.
Sistema de tratamiento: automatizado.

6. Cesiones de datos de carácter personal:
No se prevé la cesión de estos datos, salvo las que la ley contempla a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y Administración de Justicia en relación con la comisión de delitos y faltas.

7. Transferencia internacional de datos.
No se prevén.

8. Órgano responsable del fichero:
Instituto Aragonés de Empleo.

9. Servicios o unidades ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
Secretaría General del Instituto Aragonés de Empleo.
Avenida Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15.
50009 Zaragoza.

10. Medidas de seguridad exigibles.
Nivel básico.

ANEXO II
FICHERO A SUPRIMIR

Denominación: Fichero "Imágenes de Seguridad del Centro de Tecnologías Avanzadas", creado por Decreto 227/2007, de 18 de septiembre del Gobierno de Aragón.
Destino de los datos: se incluye todo su contenido en el fichero de nueva creación "Fichero de imágenes de seguridad del Instituto Aragonés de Empleo".

csv: BOA20141017001